



Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Alejandra Giraldo Quintero en representación de Jhoan Sebastián Roble Giraldo
Demandados	Michael Germán Roble González y Jhordan Sneyder Torres Sanabria
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00317 00
Asunto	Acepta sustitución poder
Fecha de la providencia	Diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

*Reconózcase y téngase al abogado **Mauricio Marín Monroy** como apoderada sustituto del demandado **JHORDAN SNEYDER TORRES SANABRIA**, en los términos y forma indicada en el poder de sustitución otorgado por el abogado Cesar D’Alberto Buitrago Ardila y bajo las previsiones del último inciso del art. 75 del CGP.

*Exhortar a la abogada Paula Alejandra Palacios Aguilar apoderada judicial de la demandante, a los correos electrónicos Alejandra.giraldo201623@gmail y/o papalacios@defensoria.edu.co y/o papalaciosaguilar@gmail.com para que cumpla la orden dada en auto sobre realizar una debida notificación, remitiendo copia de la demanda y auto de fecha 16 de febrero de 2021.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 20 del 23/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria